

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 1 de 46

**ESTUDIOS PREVIOS
Mayo 2023
Planeación Precontractual Nro. 3396**

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0142 de 2023, realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar la contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MEDALLERÍA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA

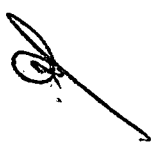
"OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDALLERÍA, DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"

De conformidad con el Decreto Departamental No. 00653 del 16 de Diciembre de 2019, "Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación del Departamento del Quindío" modificado mediante Decreto 00724 del 29 de Septiembre de 2022 "Por medio del cual se modifica, actualiza y compila las delegaciones de funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa" así mismo por el Decreto 00849 del 18 de noviembre del 2022 "Por medio del cual se modifica el Decreto 00724 del 29 de Septiembre de 2022...." ; se delega en la secretaría administrativa la competencia para efectuar la consolidación de las necesidades enviadas por las diferentes dependencias de la Gobernación del Quindío, agrupando aquellas que de conformidad con el tipo de bienes o elementos a adquirir, deban adelantarse en un mismo proceso de selección, al tratarse de un mismo objeto contractual, realizar el estudio del sector y elaborar los estudios previos.

Por lo anterior, a continuación, se identifican los lineamientos y requerimientos necesarios para la adquisición de medallaría, distintivos y reconocimientos para las diferentes actividades que permitan dar optima ejecución al Plan de Bienestar Social e Incentivos del Departamento del Quindío, así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(...)"



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 2 de 46

Que dado a lo expuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, el Decreto 00092 del 18 de enero de 2023, el propósito principal de la Secretaria Administrativa es "Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos y materiales requeridos por el sector central del Departamento del Quindío, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración, buscando a través de cada una de sus dependencias la administración ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la gestión.

En este sentido, la Gobernación del Quindío, requiere continuar optimizando la prestación de los servicios a los ciudadanos, con la mejora continua de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, garantizando el cumplimiento de las exigencias de la comunidad, la satisfacción de los compromisos contraídos con la ciudadanía, así como dar cumplimiento a los objetivos institucionales con el propósito de mejorar el desempeño de la entidad territorial, todo enmarcado en la ejecución de las metas señaladas dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Tú y Yo Somos Quindío" a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Es así como la Dirección Administrativa de Talento Humano del Departamento, adscrita a la Secretaria Administrativa, es responsable en la formulación y gestión de las estrategias relacionadas con el Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral en sus funcionarios, tal como lo contempla la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998 en su Artículo 20 así: **"Bienestar Social.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Dichas estrategias se ejecutan a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Gobernación del Quindío, los cuales se enmarcan en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual establece el talento humano como el eje central en el desarrollo organizacional para la prestación del servicio público e impacta en el plan estratégico a través del fortalecimiento de sus competencias y habilidades.

Así mismo, la Dirección Administrativa de Talento Humano determina que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 752 de 1984 en su CAPÍTULO II. Bienestar Social, el Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto 1083 de 2015, es deber de las entidades públicas implementar programas de Bienestar Social, que



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 3 de 46

busquen elevar el nivel de vida y propendan por el mejoramiento social y cultural de los funcionarios y sus familias.

En concordancia con las funciones delegadas en la Dirección Administrativa de Talento Humano, dando aplicación a las normas que regulan el tema como el Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 22 y el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.7, programa acciones para promover una atención integral al empleado y proporcionar un desempeño productivo, todo enmarcado dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral, de los funcionarios de la administración departamental y sus familias.

De igual forma, la Dirección Administrativa de Talento Humano tiene en sus competencias la administración del personal de la entidad, ello incluye, propender por mejorar el desempeño institucional de la Administración Departamental, en aras del cumplimiento eficiente de las funciones generales, objetivos y misionalidad dentro del marco de la Constitución Política y la Ley.

Es por esto que se debe programar, coordinar y direccionar actividades que contribuyan al desarrollo de programas tales como: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales, 2. Artísticos y culturales., 3. Promoción y prevención de la salud, 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. Dichos programas permiten dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.2 y establecido por el Departamento en el Decreto 370 de 2017 en su artículo décimo noveno.

Para el Desarrollo de los Planes institucionales de Bienestar Social e Incentivos y Capacitación, se tuvo en cuenta la normatividad vigente asociada al desarrollo de las acciones en pro del fortalecimiento institucional y mejoramiento de la calidad de vida laboral, tales como:

- Ley 909 del 2004 en su Artículo 36, indica "La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios...". Así mismo en su párrafo se determina que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."*



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 4 de 46

- Decreto Ley 1567 de 1998, el cual regula aspectos relacionados con los planes de Bienestar Social, así:

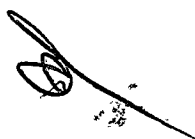
Artículo 19: Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Artículo 20: Programas de Bienestar Social: Los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora
Parágrafo.- Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Artículo 21: Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir el logro de los siguientes fines: A) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; B) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; C) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; D) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; E) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Artículo 22: Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

El Departamento del Quindío evidenció que existe un aspecto importante relacionado con la implementación de actividades que permitan fortalecer el



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 5 de 46

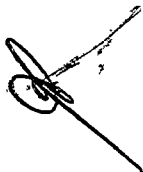
desempeño institucional y la cultura de excelencia a través de un clima laboral adecuado. Es pertinente establecer que las necesidades a satisfacer por medio de Plan de Bienestar e Incentivos y Plan Institucional de Capacitación, fueron identificadas mediante la implementación de instrumento de consulta (encuesta virtual) socializado a través de Circular No 01191 del 02 de noviembre del 2022, dirigida a los 352 funcionarios pertenecientes a la planta de la Administración Central Departamental, para lo cual se estableció como fecha límite el día 16 de noviembre del 2022 para la entrega en medio magnético al correo electrónico institucional o de manera física en la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Administrativa; para la consolidación y análisis de este informe, se cuenta con el diligenciamiento de 288 encuestas entregadas por los funcionarios que participaron de manera activa del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Central Departamental formula y adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación mediante la socialización de dichos documentos en los respectivos Comités Institucionales establecidos en el Decreto 370 de 2017 modificado por el Decreto 276 de 2021; siendo estos documentos aprobados por el Comité de Gestión y Desempeño mediante Acta 001 de enero 24 de 2023.

Así mismo, es pertinente resaltar la importancia de propiciar espacios que incentiven la actividad física y práctica deportiva de los funcionarios de la Administración Central Departamental, con la finalidad no solo de brindar actividades de bienestar físico sino de incentivar la participación en espacios de integración a través del actividades deportivas de carácter nacional mediante el fortalecimiento de habilidades motrices, psicológicos y emocionales, al tiempo que favorece el clima organizacional de la entidad. Es por lo anterior, que los Juegos Deportivos Interdependencias permiten adelantar la preparación de los funcionarios de la Administración Departamental para representar a la Institución en diferentes espacios de participación deportiva.

De conformidad a lo anterior, el objetivo de los **Juegos Deportivos Interdependencias** son promover, fomentar, organizar y desarrollar actividades deportivas entre el personal al servicio del Ente Territorial con la finalidad de propiciar la práctica deportiva como uno de los medios más efectivos para generar una mejor condición de vida, e integrar al personal de la Gobernación del Departamento del Quindío, posibilitando que mediante estas formas de recreación e integración se generalice el conocimiento y participación de todos los empleados de la dinámica deportiva, fomentando tejido social en las diferentes Dependencias de la Gobernación del Quindío, en las cuales impacta con sus actividades.

Teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas que se practicarán en los Juegos Deportivos Interdependencias como Baloncesto, bolos, tejo, fútbol, entre otros; se encuentra que es necesario suministrar el acompañamiento logístico, operativo y asistencial necesario para llevar a cabo estas actividades y así promover la efectiva participación en estas disciplinas deportivas.



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 6 de 46

Es preciso indicar que la iniciativa de incentivar mediante la premiación a los funcionarios que practican cualquiera de las disciplinas anteriormente mencionadas, está relacionada con la preparación para futuras participaciones en instancias deportivas relacionadas con el Sector Público, especialmente las correspondientes a competencias entre otras Entidades Públicas tales como Juegos Nacionales de Servidores Públicos y/o Juegos de Integración 2023 organizados por CORDEMO. Lo anterior, se determinará de acuerdo a iniciativas y/o programación de eventos en los cuales la Gobernación del Quindío y sus funcionarios sean invitados, promoviendo así la participación deportiva y la sana convivencia de la Administración Departamental.

De igual forma, la Administración Departamental promueve el desarrollo de actividades relacionadas con el reconocimiento para los empleados de la Planta Central de personal, destacando a los funcionarios que son dignos de exaltar y que han sobresalido en actividades en pro del bienestar y fortalecimiento institucional. Para ello el ente territorial concibe su personal como el activo esencial y factor determinante en el éxito que facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados, ya que, a través de su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misionalidad, garantiza los derechos y da respuesta a los servicios requeridos por la ciudadanía.

El plan de Incentivos para la Vigencia 2023, establece el reconocimiento de los funcionarios que, a través de una evaluación de desempeño sobresaliente, sean merecedores de exaltación por parte de la Entidad. Es por esto que, con el fin de contribuir a un entorno laboral efectivo y un fortalecimiento en la calidad de vida y la protección y servicios sociales, el Plan de Bienestar Social contempla el desarrollo de actividades en pro del reconocimiento a los funcionarios por diferentes factores tales como su óptimo desempeño laboral o participación en iniciativas recreativas y deportivas, aumentando el sentido de pertenencia y motivación.

Una vez analizada la pertinencia y magnitud del alcance del desarrollo de las actividades asociadas a este proceso, se demanda la adquisición de Medallas, trofeos y/o distinciones que permitan resaltar el alcance de diferentes logros en materia deportiva y desempeño laboral alcanzados por los servidores públicos de la Administración Departamental.

*Es por esto que se requiere adelantar el proceso contractual que permita la compra de medallas y placas como distinciones individuales que tienen como finalidad premiar actos meritorios y distinguir a servidores valiosos por su desempeño laboral y participación en actividades deportivas. Igualmente, es necesario adquirir trofeos y/o distinciones para promover la participación, compromiso y entusiasmo de los servidores públicos que son parte del desarrollo de los **Juego Interdependencias** y demás actividades donde se dé lugar al reconocimiento y exaltación por parte de la Administración Departamental.*

Cabe aclarar que la Dirección Administrativa de Talento Humano determinará la cantidad de elementos requeridos de conformidad a los procesos de diagnóstico,



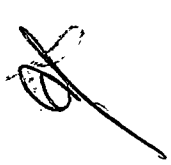
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 7 de 46

caracterización, inscripción y/o selección de acuerdo al desarrollo de las actividades relacionadas y establecidas dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos para la Vigencia 2023; por lo cual se solicitarán unidades hasta agotar el monto presupuestal disponible y de acuerdo a los costos establecidos en la oferta económica que resulte seleccionada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar cumplimiento a los planes institucionales y actividades relacionadas con reconocimiento y premiación, se consolidaron los elementos requeridos que permitan destacar a los servidores públicos participantes con el propósito de mejorar la calidad de Vida Laboral y fortalecer los procesos de identidad institucional a través de un clima laboral efectivo. A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas a satisfacer con el propósito de dar óptimo cumplimiento a lo establecido anteriormente:

ÁREA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
CALIDAD DE VIDA LABORAL	PLAN DE INCENTIVOS	RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR SU BUEN DESEMPEÑO LABORAL	PREMIACIÓN A MEJORES FUNCIONARIOS POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	Placa en madera acabado mate de 26 x 21 cm con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser. logos y texto suministrado por el supervisor.	1
				Placa en madera acabado mate de 18 x 12.5 cm con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser. logos y texto suministrado por el supervisor.	1
PROTECCIÓN Y SERVICIO SOCIALES	RECREACIÓN Y DEPORTES RECREACIÓN Y DEPORTES	JUEGOS INTERDEPENDENCIAS JUEGOS INTERDEPENDENCIAS	PREMIACIÓN JUEGOS INTERDEPENDENCIAS PREMIACIÓN JUEGOS INTERDEPENDENCIAS	Trofeo de Primer Puesto y/o Campeón alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual.	1
				Trofeo de Segundo Puesto y/o Subcampeón alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual.	1
				Trofeo de Tercer puesto alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual	1
				Medalla deportiva para premiación de Primer Puesto y/o Campeón alusiva a la disciplina y/o categoría desarrollada. Condecoración elaborada en zamac con acabado dorado y marcación individual, cordón institucional. Empaque individual	1
				Medalla deportiva para premiación de Segundo Puesto y/o Subcampeón alusiva a la disciplina y/o categoría desarrollada. Condecoración elaborada en zamac con acabado dorado y marcación individual, cordón institucional. Empaque individual	1
				Medalla deportiva para premiación de Tercer Puesto alusiva a la disciplina y/o categoría desarrollada. Condecoración elaborada en zamac con acabado dorado y marcación individual, cordón institucional. Empaque individual	1



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 8 de 46

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD SECRETARIA PRIVADA

“Teniendo en cuenta que la Gobernación del Quindío, es una entidad pública del nivel territorial, dotada de autonomía administrativa y financiera, tal como lo establece el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia: “Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución”; y le corresponde velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo, y dotarlos de elementos que permitan una correcta y eficientes suministro, todo esto en condiciones de salubridad y pertinencia tanto para los funcionarios como para los usuarios de esta entidad.

Por medio del presente oficio, me permito hacer entrega de la necesidad de la Secretaria privada para el proceso correspondiente a “**Suministro de Medallería**”.

El Gobernador como jefe de la administración seccional, representante legal del Departamento, agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general debe presidir y asistir múltiples eventos protocolarios.

Usualmente en dichos eventos se exalta la labor de diferentes estamentos públicos y privados que de una u otra manera contribuyen con el desarrollo del Departamento del Quindío, a través de su participación ciudadana, calidades y cualidades artísticas, culturales, cívicas, deportivas, entre otras, toda vez que el reconocimiento público del esfuerzo físico e intelectual que realizan estas personas, además de ser una retribución justa, constituye un aliciente para que los demás Quindianos se motiven a encaminar sus acciones al beneficio del interés general, a perfeccionar sus talentos, a afirmar las identidad y diversidad cultural, entre otros aspectos positivos.

La Secretaria Privada del Departamento del Quindío, tiene como objetivo principal gerenciar el apoyo técnico, administrativo, protocolario, logístico y de seguridad del señor Gobernador, y a través de Dirección de Protocolo, perteneciente a la anterior Dirección, se verifica que el mismo se desarrolle bajo los parámetros de las normas protocolarias.

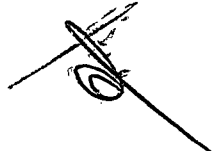
Se entregan las especificaciones técnicas requeridas para la presente contratación:

MEDALLA	DESCRIPCION
<u>1</u> <u>BOTÓN ESCUDO</u> <u>INSTITUCIONAL</u>	Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, regular de 22 mm de diámetro con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera pana francesa. ESPECIFICACIONES: este botón fue creado mediante Decreto No. 1000 del 26 de octubre de 2009 , para exaltar y reconocer los aportes, tanto de las personas como de las entidades del sector público y/o privado que contribuyan sustancialmente al progreso material, espiritual e institucional de nuestra región.
<u>2</u>	Medalla fotograbada en bronce de 7.0 cm por 6.5 cm, cruz de 4 puntas en forma regular, y 4 brazos calada en forma de rayo en su interior, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5 y un escudo



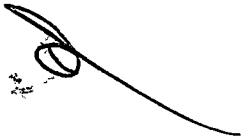
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 9 de 46

<u>CONDECORACION</u> <u>ORDEN DEL</u> <u>QUINDIO EN EL</u> <u>GRADO GRAN CRUZ</u>	<p>fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 con acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante Decreto No. 650 del 28 de junio de 1996, para destacar y exaltar los méritos y promover el reconocimiento que se merecen las entidades, las personas o los funcionarios que hayan prestado todo su concurso y desinteresado apoyo institucional o personal y de manera permanente al progreso y desarrollo del departamento del Quindío en todos sus órdenes</p>
<p>3</p> <u>CONDECORACION</u> <u>CRUZ LAUREADA</u> <u>DE LOS SERVICIOS</u> <u>DISTINGUIDOS</u>	<p>Medalla fotograbada en bronce 5.5 cm por 5.7 cm, de 5 puntas en forma irregular y 5 brazos, ramas de café fotograbadas, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 K, calibre 1,5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado en baño de oro 24 k, con esmalte al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja pana francesa, incluye venera y replica.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante Decreto No. 391 de septiembre 2000, para exaltar a las Fuerzas Armadas de Colombia en sus diferentes escalafones como a los ciudadanos que presten sus servicios al sector público y/o privado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional y que sobresalgan por sus virtudes humanas, sociales, y profesionales y por los invaluable aportes al progreso de nuestro departamento y a la consolidación constante de la paz, la concordia, la convivencia y la armonía entre la colectividad quindiana.</p>
<p>4</p> <u>CONDECORACION</u> <u>ORDEN DEL</u> <u>QUINDIO EN EL</u> <u>GRADOGRAN</u> <u>CABALLERO</u>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 6.3 cm por 6.1 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior, decorada con colores institucionales con acabado de baño de oro de 24 k, calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante Decreto No. 0072 del 7 de febrero de 1989, para exaltar las obras y promover el reconocimiento que merecen aquellas personas o funcionarios que durante una destacada vinculación al departamento, o por su generosa y espontanea decisión, hayan contribuido con su esfuerzo y aportes al logro de positivas realizaciones en beneficio del progreso del departamento.</p>
<p>5</p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 6.3 cm por 6.1 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior, decorada con colores institucionales con acabado de baño de oro de 24 k, calibre 1.5</p>



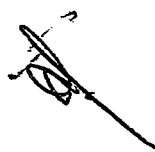
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 10 de 46

<u>CONDECORACION</u> <u>ORDEN DEL</u> <u>QUINDIO EN EL</u> <u>GRADO GRAN</u> <u>DAMA</u>	<p>provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 1107 del 2 de noviembre de 2012, para ser otorgada a aquellas ciudadanas, que por sus méritos personales y profesionales constituyen un referente social, de excelencia y virtud, autentico ejemplo de vida, para la Patria y la comunidad.</p>
<u>6</u> <u>CONDECORACION</u> <u>ORDEN DE LA PAZ</u>	<p>Medalla fotografa en bronce de 4.8 cm por 5.2 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado en baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado en baño de oro con esmalte al horno unicolor, para su fijación argolla y lagrima con cordón azul y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0458 del 5 de octubre de 1977, para exaltar los merecimientos de las instituciones y personas que contribuyen con verdadera y denodada a favor de la vida, honra, bienes e integridad general, y al sostenimiento de la paz social.</p>
<u>7</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO POLICIVO</u>	<p>Medalla fotografa en bronce de 6.0 cm por 5.8 cm, cruz de 4 puntas en forma regular, bicolor con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla blanca. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0585 del 3 de noviembre de 1970, con el objetivo de relieves las labores y méritos de quienes tienen la misión de prevenir las perturbaciones del orden y velar por la tranquilidad de la comunidad, esta será impuesta cada año en la fiesta tradicional de la Policía Nacional al personal de oficiales, sub-oficiales, Patrulleros, Agentes y Auxiliares que se hayan distinguido en el cumplimiento de sus deberes.</p>
<u>8</u> <u>CONDECORACION</u> <u>ORDEN DEL CAFÉ</u>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.9 cm por 6.3 cm en forma regular y con rama de café en la parte central, con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmalte al horno unicolor, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0028 del 27 de enero de 1977, con el fin de hacer reconocimiento público por parte de la ciudadanía del Quindío a las personas y/o instituciones que en el ejercicio de sus actividades públicas y privadas, se hayan distinguido por</p>



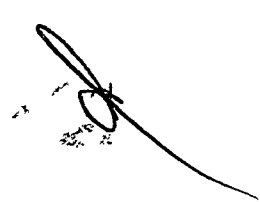
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 11 de 46

	<p>sus servicios al Departamento, y, en forma especial en el incremento y defensa de la Industria Cafetera.</p>
<p><u>9</u> CONDECORACION ORDEN MERITO CIVICO</p>	<p>Medalla fotografa en bronce de 8.3 cm por 8.5 cm en forma regular de 16 brazos y cruz de cuatro brazos, con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla se creó mediante DECRETO No. 0293 del 30 de junio de 1975, para destacar y premiar los actos ciudadanos que por sus méritos excepcionales reconozca el Gobierno y la comunidad quindiana como dignos de gratitud y reconocimiento</p>
<p><u>10</u> CONDECORACION MERITO EMPRESARIAL</p>	<p>Medalla fotgrabada en bronce de 6.0 cm por 5.7 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular y 5 brazos, ramas de café fotgrabadas, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla se creó mediante DECRETO No. 000391 del 22 de septiembre de 2000, para simbolizar la gratitud y el reconocimiento a que se hacen acreedores todas aquellas personas naturales o jurídicas tanto del sector público como privado del nivel municipal, departamental, nacional o internacional que permanentemente han propugnado por el desarrollo empresarial del Departamento del Quindío, contribuyendo paralelamente con ello a la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en sus aspectos económicos y de bienestar integral.</p>
<p><u>11</u> CONDECORACION MERITO MILITAR</p>	<p>Medalla fotografa en bronce de 6.0 cm por 6.0 cm, cruz 4 puntas en forma regular y 4 brazos, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde olivo y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 413 del 24 de mayo de 2013, para ser otorgada a aquellos miembros del Ejército Nacional que por sus méritos personales y profesionales constituyen un referente social, de excelencia y virtud, auténticos dignatarios de la Patria y la comunidad.</p>
<p><u>12</u> CONDECORACION MERITO EMPREENDEDOR</p>	<p>Medalla fotgrabada en bronce de 5.5 cm por 6.0 cm, cruz de 4 puntas en forma irregular, decorada y acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 con acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación</p>



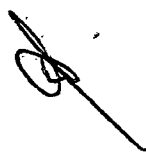
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 12 de 46

	<p>argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla se creó mediante DECRETO No. 1668 del 5 de septiembre de 2005, con el ánimo de destacar a los colombianos que apoyen incondicionalmente la cultura emprendedora y empresarial tanto a nivel Nacional como Departamental, articulando esfuerzos que permitan la formación y fortalecimiento de empresas en nuestra región</p>
<p><u>13</u></p> <p><u>CONDECORACION</u></p> <p><u>MERITO</u></p> <p><u>DEPORTIVO</u></p>	<p>Medalla fotgrabada en bronce de 7.0 cm por 5.8 cm, en forma ovalada con ramas de victoria, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0009 del 7 de enero de 1994, con el propósito de relieves los éxitos de las personas o instituciones que se destaquen en el campo deportivo tanto a nivel regional, nacional e internacional. Esta es el máximo reconocimiento que la administración otorga a quienes por sus ejecutorias deportivas coloquen en alto el buen nombre de nuestro departamento y la colectividad en general.</p>
<p><u>14</u></p> <p><u>CONDECORACION</u></p> <p><u>MERITO COMUNAL</u></p>	<p>Medalla fotgrabada en bronce de 8.5 cm por 7.5 cm, en forma regular de 16 brazos y cruz de cuatro brazos, con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0143 del 29 de marzo de 1973, con el objetivo de crear incentivos y motivaciones tendientes a estimular el esfuerzo y la labor que cumplen las Juntas de Acción Comunal.</p>
<p><u>15</u></p> <p><u>CONDECORACION</u></p> <p><u>ORDEN COCORA</u></p>	<p>Medalla fotgrabada en bronce de 6.0 cm por 6.0 cm, cruz de 4 puntas en forma regular con grabado palma de cera en cada una de sus puntas y 4 brazos calados, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla se creó mediante DECRETO No. 0196 del 18 de abril de 1989, como deber de la administración departamental de consagrar el reconocimiento público a personas y/o instituciones que, en el ejercicio de actividades oficiales o privadas, se distinguen por sus servicios al Departamento en la Capital de la República. Esta es institucionalizada en la Delegación Permanente del Quindío en Bogotá.</p>
	Medalla fotgrabada en bronce de 6.2 cm por 6.0 cm, cruz de 5



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 13 de 46

<p>16</p> <p><u>CONDECORACION</u> <u>MAXIMA DOCENCIA</u></p>	<p>puntas en forma irregular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>No se encontró dicho decreto en archivo central</p>
<p>17</p> <p><u>CONDECORACION</u> <u>MERITO</u> <u>ESTUDIANTIL</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.2 cm, cruz de 8 puntas en forma redondeada, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0593 del 28 de febrero de 1985, con el ánimo de resaltar y estimular la labor y el esfuerzo de las Instituciones y los Educandos que por su rendimiento sobresalen en el ámbito educativo del Departamento</p>
<p>18</p> <p><u>CONDECORACION</u> <u>MERITO</u> <u>PERIODISTICO</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.0 cm por 5.2 cm, en forma irregular, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con la efigie de Manuel del Socorro Rodríguez, esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0046 del 9 de febrero de 1990, en reconocimiento a los periodistas como defensores de sus intereses, generosos impulsores del desarrollo regional, por su incidencia en el progreso, por su labor constante, su valiosa presencia y esforzada contribución en las más importantes campañas cívicas de la historia del Departamento; por su hidalguía e identidad cultural</p>
<p>19</p> <p><u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD</u> <u>LITERATURA</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de libro y pluma con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.</p>



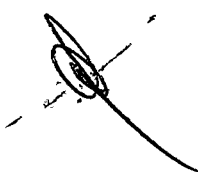
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 14 de 46

<p>20</p> <p><u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD DANZA</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de pareja de baile con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.</p>
<p>21</p> <p><u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD</u> <u>POESIA</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de tintero y pluma con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro</p>
<p>22</p> <p><u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD</u> <u>TEATRO</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5; provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de dos mascararas con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.</p>
<p>23</p> <p><u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de nota musical sol con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y</p>



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 15 de 46

<u>MUSICA</u>	<p>borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro</p>
<u>24</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD</u> <u>PINTURA</u>	<p>Medalla fotgrabada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotgrabado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de paleta de colores con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.</p>
<u>25</u> <u>PLACA DE MADERA</u>	<p>Placa en madera teca pulida, acabado mate de 33.5 x 26 cm grabada por sistema laser y lamina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde.</p> <p>No tiene decreto (se entrega por resolución)</p>
<u>26</u> <u>PLACA DE MADERA</u>	<p>Placa en madera teca pulida, acabado mate de 25 x 20 cm grabada por sistema laser y lámina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta placa fue creada mediante DECRETO No. 745 del 30 de octubre de 2013, para ser otorgada cada año a los mejores funcionarios del Nivel Central Departamental e institutos descentralizados, quienes, a juicio de la Administración Departamental, exhiban las cualidades y méritos exigidos en los considerandos expuestos.</p>
<u>27</u> <u>CONDECORACION</u> <u>ESCUDO DEL</u> <u>DEPARTAMENTO</u>	<p>Placa en madera teca pulida acabado mate de 30 cm x 25 cm, con lamina sobrepuesta fotgrabada de bronce calibre 1.5 de 27 cm x 23 cm con acabado baño de oro de 24 k., y placa sobrepuesta en bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque estuche en pana francesa verde en forma de escudo de 40 cm x 30 cm.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Este escudo es la máxima condecoración y fue creado mediante DECRETO No. 288 del 15 de marzo de 2006, para destacar públicamente a personalidades que cooperan con sus acciones y gestiones en el desarrollo integral de esta zona de la patria.</p>



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 16 de 46

<p>28</p> <p><u>CONDECORACIÓN</u> <u>EXCELENCIA</u> <u>ADMINISTRATIVA</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 6.2 cm por 6.0 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta condecoración fue creada mediante DECRETO No. 267 del 24 de abril de 2017, para ser impuesta a cuatro (4) funcionarios, uno del nivel Asistencial de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento (Auxiliares de Servicios Generales), uno del nivel Administrativo y/o Técnico (Auxiliares Administrativos y/o Técnicos Operativos) de las instituciones educativas, una a un funcionario del nivel central de la Secretaria de Educación, y, una al funcionario de vinculación más antigua en la entidad</p>
<p>29</p> <p><u>BOTÓN HUESPED</u> <u>DE HONOR</u></p>	<p>Escudo fotograbado en bronce cal. 1.2, regular de 18 mm X 24 mm con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Este botón fue creado mediante DECRETO No. 666 del 13 de junio de 2012, para hacer un reconocimiento a los visitantes ilustres, que sean merecedores de tan significativa exaltación</p>
<p>30</p> <p><u>BOTON</u> <u>EMBAJADOR DEL</u> <u>PAISAJE CULTURAL</u> <u>CAFETERO</u></p>	<p>Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, regular de 25 mm de diámetro con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera pana francesa</p> <p>ESPECIFICACIONES: Este botón fue creado mediante DECRETO No. 002 del 2 de enero del año 2013, para exaltar y honrar a las personas naturales y/o jurídicas que promocionan nuestro Eje Cafetero a nivel nacional e internacional.</p>
<p>31</p> <p><u>ESCUDO PARA</u> <u>SOLAPA TU Y YO</u> <u>SOMOS QUINDIO</u></p>	<p>Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, irregular de 28 mm x 15mm con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, empaque individual bolsa joyera pana francesa</p> <p>No tiene decreto (se entrega por resolución)</p>
<p>32</p> <p><u>PLACA DE MADERA</u></p>	<p>Placa de madera MDF ruteada, pintura color caramelo con acabado de laca brillante de 27cm x 9 cm, con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser.</p> <p>No tiene decreto (se entrega por resolución)</p>
<p>33</p> <p><u>GRAN ORDEN DE</u> <u>LA QUINDIANIDAD</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 8.8 cm por 9.5 cm de 7 puntas en forma irregular calibre 1.0, con base medalla porta escudo de 4 puntas acabado baño de oro de 24k., provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y barreta con cinta institucional. Empaque individual caja de pana francesa.</p>



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 17 de 46

	ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 644 del 29 de junio de 2016 , para ser otorgada por única vez a quienes fueron Gobernadores del Departamento del Quindío durante estos 50 años.
34 <u>CONDECORACION</u> <u>LA ESPERANZA</u>	Medalla de dos piezas fotgrabada en bronce con acabado baño de oro de 24K, calibre 1.5mm, de 7.4 cm x 6.7 cm con base en forma ovalada con trama, medalla irregular sobrepuesta, provista de laureles a los dos lados, en la parte superior hay un sol con cuatro rayos , en la parte central se levanta 2 montañas simulando los nevados, lleva la palabra QUINDÍO ocupando ¼ del total de la medalla , en la parte inferior aparece el escudo del Quindío en altos y bajos relieves, para su fijación argolla tipo lagrima, cinta al cuello de colores institucionales y borla color vinotinto. Empaque individual caja de pana francesa. ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 513 del 11 de mayo de 2023 , está orientada a aquellas mujeres y hombres que, con sus acciones personales, sociales, empresariales y administrativas, todas en pro del departamento, mantengan vivo el legado de los fundadores y permitan que la esperanza siga siendo para los quindianos un soporte vital dentro de su devenir histórico.
34 <u>CARPETA</u>	Carpeta color vino tinto de 35 cm x 26 cm con cartón prensado de 1.5 mm, papel encuadernación y cartulina Maule para el interior, con bolsillo y cuatro cintas en las esquinas del lado derecho, dos punteras metálicas y cordón institucional (verde, amarillo y vino tinto), estampado al calor del escudo institucional en dorado y en letras DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Requisitos técnicos especiales

El proponente persona natural o jurídica, deberá ser propietario de un establecimiento de comercio, sucursal, agencia o sede, cuya actividad económica se encuentre relacionada con el objeto de la presente contratación o similar, el cual deberá estar ubicado en el Municipio de Armenia, con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento de entrega de manera urgente, cambios de último momento, entregas de premio o reconocimientos y revisiones conjuntas, que requieren ser aprobadas por este ente territorial, se puedan realizar de manera inmediata, sin que exista retardos de traslados a otros municipios.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, por los menos uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito, no obstante, el objeto social o actividad económica de todos debe ser acorde con el presente objeto contractual.

Tal requisito se justifica por los siguientes motivos, los cuales se exponen a continuación:

- ✓ *La mayoría de las veces el otorgamiento de condecoraciones o distinciones no puede preverse con suficiente anticipación, casi siempre se procede a ordenarlas, producirlas e imponerlas, sobre el tiempo.*
- ✓ *Como la concordancia entre la condecoración o distinción, con lo establecido en el respectivo decreto que la creó, requiere exactitud, por esa razón se requiere fluidez en la comunicación entre el ordenador y el productor, de tal manera que el producto se ciña cien por ciento al original.*



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 18 de 46

- ✓ Para garantizar que cualquiera corrección a un producto, pueda hacerse dentro del mínimo tiempo posible.
- ✓ Como casi siempre la imposición de una condecoración o distinción se hace de manera inmediata, esa inmediatez exige proximidad física para garantizar su entrega oportuna.
- ✓ Como las entidades no siempre suministran los nombres completos, los cargos o rangos que se requieren para marcar las condecoraciones y distinciones, urge la proximidad física del proponente para suministrarle esta información y corregir el resultado, si es del caso.
- ✓ Cuando las distinciones son placas, se requiere de un tiempo prudencial para la redacción del respectivo texto, su diseño y posterior corrección y aprobación.
- ✓ Como las entidades o personas merecedoras de la condecoración o distinción pueden ser del departamento, o de cualquier parte del país, la diligencia de envío del material, imposición o entrega, supone un tiempo para el desplazamiento de la(s) persona (s) que vaya (n) a imponerla (s) o entregarla (s).
- ✓ Satisfechas todas estas previsiones, se procede a redactar el Decreto o Resolución por medio del cual (o de la cual) se confiere determinada condecoración o distinción.
- ✓ Con todo el material listo (decreto, resolución, condecoración o distinción), el redactor y el revisor proceden a verificar los documentos que el gobernante firmará.
- ✓ En este contexto, sólo la proximidad física del fabricante será garantía de calidad y oportunidad.(...)"

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión del suministro del objeto a contratar. Conforme a lo anterior, se procede a realizar la verificación correspondiente a través de la página Web de Colombia Compra Eficiente y se llega a la conclusión que no existe a la fecha, Acuerdo Marco que comparta las mismas características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente es importante señalar que la entidad para el presente proceso de selección no dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que por la naturaleza del contrato no se exigirá personal mínimo requerido.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 19 de 46

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

2.2 OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDALLERIA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	49000000	Medallas
Familia	49100000	
Clase	49101700	
Producto	49101701	
Segmento	49000000	Trofeos
Familia	49100000	
Clase	49101700	
Producto	49101702	
Segmento	49000000	Placas
Familia	49100000	
Clase	49101700	
Producto	49101704	

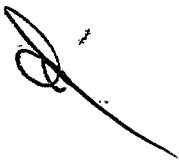
2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.4.1. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS SERVICIOS

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad son las siguientes:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ÁREA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
CALIDAD DE VIDA LABORAL	PLAN DE INCENTIVOS	RECONOCIMIE NTO A LOS MEJORES FUNCIONARIO S DE CARRERA ADMINISTRATI VA POR SU BUEN DESEMPEÑO LABORAL	PREMIACIÓN A MEJORES FUNCIONARIOS POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	Placa en madera acabado mate de 26 x 21 cm con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser, logos y texto suministrado por el supervisor.	1
				Placa en madera acabado mate de 18 x 12.5 cm con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser, logos y texto suministrado por el supervisor.	1
PROTECCIÓN Y SERVICIO SOCIALES	RECREACIÓN Y DEPORTES RECREACIÓN Y DEPORTES	JUEGOS INTERDEPEND ENCIAS JUEGOS INTERDEPEND ENCIAS	PREMIACIÓN JUEGOS INTERDEPEND ENCIAS PREMIACIÓN JUEGOS INTERDEPEND ENCIAS	Trofeo de Primer Puesto y/o Campeón alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual.	1
				Trofeo de Segundo Puesto y/o Subcampeón alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual.	1
				Trofeo de Tercer puesto alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual	1

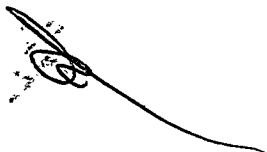


	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 20 de 46

ÁREA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
				Medalla deportiva para premiación de Primer Puesto y/o Campeón alusiva a la disciplina y/o categoría desarrollada. Condecoración elaborada en zamac con acabado dorado y marcación individual, cordón institucional. Empaque individual	1
				Medalla deportiva para premiación de Segundo Puesto y/o Subcampeón alusiva a la disciplina y/o categoría desarrollada. Condecoración elaborada en zamac con acabado dorado y marcación individual, cordón institucional. Empaque individual	1
				Medalla deportiva para premiación de Tercer Puesto alusiva a la disciplina y/o categoría desarrollada. Condecoración elaborada en zamac con acabado dorado y marcación individual, cordón institucional. Empaque individual	1

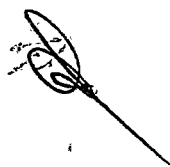
SECRETARIA PRIVADA

MEDALLA	DESCRIPCION
<u>1</u> <u>BOTÓN ESCUDO</u> <u>INSTITUCIONAL</u>	Escudos fotgrabados en bronce cal. 1.2, regular de 22 mm de diámetro con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera pana francesa. ESPECIFICACIONES: este botón fue creado mediante Decreto No. 1000 del 26 de octubre de 2009 , para exaltar y reconocer los aportes, tanto de las personas como de las entidades del sector público y/o privado que contribuyan sustancialmente al progreso material, espiritual e institucional de nuestra región.
<u>2</u> <u>CONDECORACION</u> <u>ORDEN DEL</u> <u>QUINDIO EN EL</u> <u>GRADO GRAN CRUZ</u>	Medalla fotgrabada en bronce de 7.0 cm por 6.5 cm, cruz de 4 puntas en forma regular, y 4 brazos calada en forma de rayo en su interior, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5 y un escudo, fotgrabado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 con acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica. ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante Decreto No. 650 del 28 de junio de 1996 , para destacar y exaltar los méritos y promover el reconocimiento que se merecen las entidades, las personas o los funcionarios que hayan prestado todo su concurso y desinteresado apoyo institucional o personal y de manera permanente al progreso y desarrollo del departamento del Quindío en todos sus órdenes
<u>3</u> <u>CONDECORACION</u> <u>CRUZ LAUREADA</u> <u>DE LOS SERVICIOS</u> <u>DISTINGUIDOS</u>	Medalla fotgrabada en bronce 5.5 cm por 5.7 cm, de 5 puntas en forma irregular y 5 brazos, ramas de café fotgrabadas, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 K, calibre 1,5, provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado en baño de oro 24 k, con esmalte al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja pana francesa, incluye venera y replica.



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 21 de 46

	<p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante Decreto No. 391 de septiembre 2000, para exaltar a las Fuerzas Armadas de Colombia en sus diferentes escalafones como a los ciudadanos que presten sus servicios al sector público y/o privado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional y que sobresalgan por sus virtudes humanas, sociales, y profesionales y por los invaluable aportes al progreso de nuestro departamento y a la consolidación constante de la paz, la concordia, la convivencia y la armonía entre la colectividad quindiana.</p>
<p><u>4</u> CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO EN EL GRADOGRAN CABALLERO</p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 6.3 cm por 6.1 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior, decorada con colores institucionales con acabado de baño de oro de 24 k, calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante Decreto No. 0072 del 7 de febrero de 1989, para exaltar las obras y promover el reconocimiento que merecen aquellas personas o funcionarios que durante una destacada vinculación al departamento, o por su generosa y espontanea decisión, hayan contribuido con su esfuerzo y aportes al logro de positivas realizaciones en beneficio del progreso del departamento.</p>
<p><u>5</u> CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO EN EL GRADO GRAN DAMA</p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 6.3 cm por 6.1 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior, decorada con colores institucionales con acabado de baño de oro de 24 k, calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 1107 del 2 de noviembre de 2012, para ser otorgada a aquellas ciudadanas, que por sus méritos personales y profesionales constituyen un referente social, de excelencia y virtud, autentico ejemplo de vida, para la Patria y la comunidad.</p>
<p><u>6</u> CONDECORACION ORDEN DE LA PAZ</p>	<p>Medalla fotografa en bronce de 4.8 cm por 5.2 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado en baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado en baño de oro con esmalte al horno unicolor, para su fijación argolla y lagrima con cordón azul y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0458 del 5 de octubre de 1977, para exaltar</p>



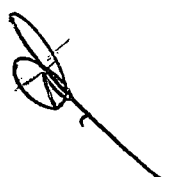
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 22 de 46

	los merecimientos de las instituciones y personas que contribuyen con verdadera y denodada a favor de la vida, honra, bienes e integridad general, y al sostenimiento de la paz social.
<u>7</u> CONDECORACION MERITO POLICIVO	<p>Medalla fotografa en bronce de 6.0 cm por 5.8 cm, cruz de 4 puntas en forma regular, bicolor con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla blanca. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0585 del 3 de noviembre de 1970, con el objetivo de relieves las labores y méritos de quienes tienen la misión de prevenir las perturbaciones del orden y velar por la tranquilidad de la comunidad, esta será impuesta cada año en la fiesta tradicional de la Policía Nacional al personal de oficiales, sub-oficiales, Patrulleros, Agentes y Auxiliares que se hayan distinguido en el cumplimiento de sus deberes.</p>
<u>8</u> CONDECORACION ORDEN DEL CAFÉ	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.9 cm por 6.3 cm en forma regular y con rama de café en la parte central, con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmalte al horno unicolor, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0028 del 27 de enero de 1977, con el fin de hacer reconocimiento público por parte de la ciudadanía del Quindío a las personas y/o instituciones que en el ejercicio de sus actividades públicas y privadas, se hayan distinguido por sus servicios al Departamento, y, en forma especial en el incremento y defensa de la Industria Cafetera.</p>
<u>9</u> CONDECORACION ORDEN MERITO CIVICO	<p>Medalla fotografa en bronce de 8.3 cm por 8.5 cm en forma regular de 16 brazos y cruz de cuatro brazos, con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla se creó mediante DECRETO No. 0293 del 30 de junio de 1975, para destacar y premiar los actos ciudadanos que por sus méritos excepcionales reconozca el Gobierno y la comunidad quindiana como dignos de gratitud y reconocimiento</p>
<u>10</u> CONDECORACION	<p>Medalla fotograbada en bronce de 6.0 cm por 5.7 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular y 5 brazos, ramas de café fotograbadas, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla</p>



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 23 de 46

<u>MERITO EMPRESARIAL</u>	<p>del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla se creó mediante DECRETO No. 000391 del 22 de septiembre de 2000, para simbolizar la gratitud y el reconocimiento a que se hacen acreedores todas aquellas personas naturales o jurídicas tanto del sector público como privado del nivel municipal, departamental, nacional o internacional que permanentemente han propugnado por el desarrollo empresarial del Departamento del Quindío, contribuyendo paralelamente con ello a la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en sus aspectos económicos y de bienestar integral.</p>
<p>11</p> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO MILITAR</u>	<p>Medalla fotografa en bronce de 6.0 cm por 6.0 cm, cruz 4 puntas en forma regular y 4 brazos, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde olivo y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 413 del 24 de mayo de 2013, para ser otorgada a aquellos miembros del Ejército Nacional que por sus méritos personales y profesionales constituyen un referente social, de excelencia y virtud, auténticos dignatarios de la Patria y la comunidad.</p>
<p>12</p> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO</u> <u>EMPRENDEDOR</u>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 6.0 cm, cruz de 4 puntas en forma irregular, decorada y acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 con acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla se creó mediante DECRETO No. 1668 del 5 de septiembre de 2005, con el ánimo de destacar a los colombianos que apoyen incondicionalmente la cultura emprendedora y empresarial tanto a nivel Nacional como Departamental, articulando esfuerzos que permitan la formación y fortalecimiento de empresas en nuestra región</p>
<p>13</p> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO</u> <u>DEPORTIVO</u>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 7.0 cm por 5.8 cm, en forma ovalada con ramas de victoria, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0009 del 7 de enero de 1994, con el propósito de relieves los éxitos de las personas o instituciones que se destaquen en el campo deportivo tanto a nivel regional, nacional e internacional. Esta es el máximo reconocimiento que la administración otorga a quienes por sus ejecutorias deportivas coloquen en alto el buen nombre de nuestro</p>

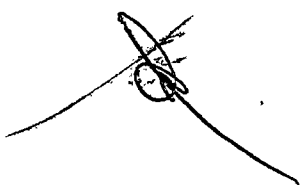


	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 24 de 46

	departamento y la colectividad en general.
<u>14</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO COMUNAL</u>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 8.5 cm por 7.5 cm, en forma regular de 16 brazos y cruz de cuatro brazos, con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0143 del 29 de marzo de 1973, con el objetivo de crear incentivos y motivaciones tendientes a estimular el esfuerzo y la labor que cumplen las Juntas de Acción Comunal.</p>
<u>15</u> <u>CONDECORACION</u> <u>ORDEN COCORA</u>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 6.0 cm por 6.0 cm, cruz de 4 puntas en forma regular con grabado palma de cera en cada una de sus puntas y 4 brazos calados, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla se creó mediante DECRETO No. 0196 del 18 de abril de 1989, como deber de la administración departamental de consagrar el reconocimiento público a personas y/o instituciones que, en el ejercicio de actividades oficiales o privadas, se distinguen por sus servicios al Departamento en la Capital de la República. Esta es institucionalizada en la Delegación Permanente del Quindío en Bogotá.</p>
<u>16</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MAXIMA DOCENCIA</u>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 6.2 cm por 6.0 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>No se encontró dicho decreto en archivo central</p>
<u>17</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO</u> <u>ESTUDIANTIL</u>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.2 cm, cruz de 8 puntas en forma redondeada, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0593 del 28 de febrero de 1985, con el ánimo de resaltar y estimular la labor y el esfuerzo de las Instituciones y los Educandos que por su rendimiento sobresalen en el ámbito educativo del Departamento</p>

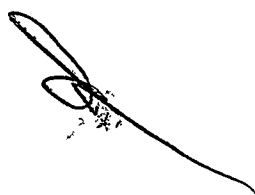
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 25 de 46

<p><u>18</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO</u> <u>PERIODISTICO</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.0 cm por 5.2 cm, en forma irregular, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con la efigie de Manuel del Socorro Rodríguez, esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 0046 del 9 de febrero de 1990, en reconocimiento a los periodistas como defensores de sus intereses, generosos impulsores del desarrollo regional, por su incidencia en el progreso, por su labor constante, su valiosa presencia y esforzada contribución en las más importantes campañas cívicas de la historia del Departamento; por su hidalguía e identidad cultural</p>
<p><u>19</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD</u> <u>LITERATURA</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de libro y pluma con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.</p>
<p><u>20</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD DANZA</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de pareja de baile con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.</p>
<p><u>21</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD</u></p>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de tintero y pluma con acabado baño de oro,</p>



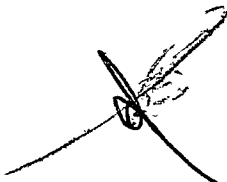
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 26 de 46

<u>POESIA</u>	<p>para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro</p>
<u>22</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD</u> <u>TEATRO</u>	<p>Medalla fotgrabada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotgrabado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de dos mascarar con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.</p>
<u>23</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD</u> <u>MUSICA</u>	<p>Medalla fotgrabada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotgrabado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de nota musical sol con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro</p>
<u>24</u> <u>CONDECORACION</u> <u>MERITO ARTISTICO</u> <u>MODALIDAD</u> <u>PINTURA</u>	<p>Medalla fotgrabada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotgrabado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de paleta de colores con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978, con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden</p>



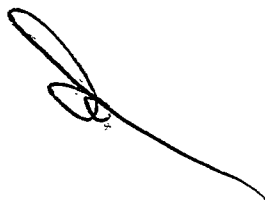
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 27 de 46

	regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.
<u>25</u> <u>PLACA DE MADERA</u>	Placa en madera teca pulida, acabado mate de 33.5 x 26 cm grabada por sistema laser y lamina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde. No tiene decreto (se entrega por resolución)
<u>26</u> <u>PLACA DE MADERA</u>	Placa en madera teca pulida, acabado mate de 25 x 20 cm grabada por sistema laser y lámina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde. ESPECIFICACIONES: Esta placa fue creada mediante DECRETO No. 745 del 30 de octubre de 2013 , para ser otorgada cada año a los mejores funcionarios del Nivel Central Departamental e institutos descentralizados, quienes, a juicio de la Administración Departamental, exhiban las cualidades y méritos exigidos en los considerandos expuestos.
<u>27</u> <u>CONDECORACION</u> <u>ESCUDO DEL</u> <u>DEPARTAMENTO</u>	Placa en madera teca pulida acabado mate de 30 cm x 25 cm, con lamina sobrepuesta fotograbada de bronce calibre 1.5 de 27 cm x 23 cm con acabado baño de oro de 24 k., y placa sobrepuesta en bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque estuche en pana francesa verde en forma de escudo de 40 cm x 30 cm. ESPECIFICACIONES: Este escudo es la máxima condecoración y fue creado mediante DECRETO No. 288 del 15 de marzo de 2006 , para destacar públicamente a personalidades que cooperan con sus acciones y gestiones en el desarrollo integral de esta zona de la patria.
<u>28</u> <u>CONDECORACIÓN</u> <u>EXCELENCIA</u> <u>ADMINISTRATIVA</u>	Medalla fotograbada en bronce de 6.2 cm por 6.0 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa. ESPECIFICACIONES: Esta condecoración fue creada mediante DECRETO No. 267 del 24 de abril de 2017 , para ser impuesta a cuatro (4) funcionarios, uno del nivel Asistencial de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento (Auxiliares de Servicios Generales), uno del nivel Administrativo y/o Técnico (Auxiliares Administrativos y/o Técnicos Operativos) de las instituciones educativas, una a un funcionario del nivel central de la Secretaria de Educación, y, una al funcionario de vinculación más antigua en la entidad
<u>29</u> <u>BOTÓN HUESPED</u> <u>DE HONOR</u>	Escudo fotograbado en bronce cal. 1.2, regular de 18 mm X 24 mm con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera de pana francesa. ESPECIFICACIONES: Este botón fue creado mediante DECRETO No. 666 del 13 de junio de 2012 , para hacer un



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 28 de 46

	reconocimiento a los visitantes ilustres, que sean merecedores de tan significativa exaltación
<u>30</u> <u>BOTON</u> <u>EMBAJADOR DEL</u> <u>PAISAJE CULTURAL</u> <u>CAFETERO</u>	<p>Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, regular de 25 mm de diámetro con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera pana francesa</p> <p>ESPECIFICACIONES: Este botón fue creado mediante DECRETO No. 002 del 2 de enero del año 2013, para exaltar y honrar a las personas naturales y/o jurídicas que promocionan nuestro Eje Cafetero a nivel nacional e internacional.</p>
<u>31</u> <u>ESCUDO PARA</u> <u>SOLAPA TU Y YO</u> <u>SOMOS QUINDIO</u>	<p>Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, irregular de 28 mm x 15mm con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, empaque individual bolsa joyera pana francesa</p> <p>No tiene decreto (se entrega por resolución)</p>
<u>32</u> <u>PLACA DE MADERA</u>	<p>Placa de madera MDF ruteada, pintura color caramelo con acabado de laca brillante de 27cm x 9 cm, con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser.</p> <p>No tiene decreto (se entrega por resolución)</p>
<u>33</u> <u>GRAN ORDEN DE</u> <u>LA QUINDIANIDAD</u>	<p>Medalla fotograbada en bronce de 8.8 cm por 9.5 cm de 7 puntas en forma irregular calibre 1.0, con base medalla porta escudo de 4 puntas acabado baño de oro de 24k., provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y barreta con cinta institucional. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 644 del 29 de junio de 2016, para ser otorgada por única vez a quienes fueron Gobernadores del Departamento del Quindío durante estos 50 años.</p>
<u>34</u> <u>CONDECORACION</u> <u>LA ESPERANZA</u>	<p>Medalla de dos piezas fotograbada en bronce con acabado baño de oro de 24K, calibre 1.5mm, de 7.4 cm x 6.7 cm con base en forma ovalada con trama, medalla irregular sobrepuesta, provista de laureles a los dos lados, en la parte superior hay un sol con cuatro rayos, en la parte central se levanta 2 montañas simulando los nevados, lleva la palabra QUINDÍO ocupando ¼ del total de la medalla, en la parte inferior aparece el escudo del Quindío en altos y bajos relieves, para su fijación argolla tipo lagrima, cinta al cuello de colores institucionales y borla color vinotinto. Empaque individual caja de pana francesa.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Esta medalla fue creada mediante DECRETO No. 513 del 11 de mayo de 2023, está orientada a aquellas mujeres y hombres que, con sus acciones personales, sociales, empresariales y administrativas, todas en pro del departamento, mantengan vivo el legado de los fundadores y permitan que la esperanza siga siendo para los quindianos un soporte vital dentro de su devenir histórico.</p>



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 29 de 46

34 CARPETA	Carpeta color vino tinto de 35 cm x 26 cm con cartón prensado de 1.5 mm, papel encuadernación y cartulina Maule para el interior, con bolsillo y cuatro cintas en las esquinas del lado derecho, dos punteras metálicas y cordón institucional (verde, amarillo y vino tinto), estampado al calor del escudo institucional en dorado y en letras DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
-----------------------------	---

2.4.2. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

2.4.2.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

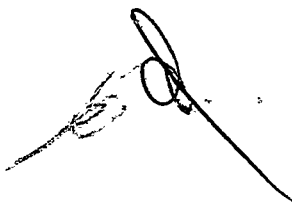
El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá contar con establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, en el que la actividad comercial debe concordar con el objeto a contratar, con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento de entrega de manera urgente, cambios de último momento, entregas de premio o reconocimientos y revisiones conjuntas que requieren ser aprobadas por este ente territorial, puedan realizarse de manera inmediata, sin que exista retardos en las entregas.

Este requisito se entenderá cumplido con la verificación que se haga en el Certificado de Cámara de Comercio vigente donde conste la inscripción del establecimiento, su actividad comercial o mercantil y ubicación del mismo.

Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el requisito de contar con un establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, deberá ser acreditado al menos por uno de los futuros proponentes que hagan parte del Consorcio o Unión Temporal.

Tal requisito se justifica por los siguientes motivos, los cuales se exponen a continuación:

- Aunque la mayoría de las veces el otorgamiento de condecoraciones o distinciones puede planearse y preverse con suficiente anticipación, se dan otras circunstancias en las que debe procederse a ordenarlas, producirlas e imponerlas, sobre el tiempo.
- Para garantizar que cualquier corrección a un producto pueda hacerse en el mínimo tiempo posible, debe contarse con la proximidad geográfica y la inmediatez en la comunicación.
- Como casi siempre la imposición de una condecoración o distinción se hace de manera inmediata, esa rapidez exige proximidad física para garantizar su entrega oportuna.
- Como las entidades a las que pertenecen las personas destinatarias de las condecoraciones o distinciones, no siempre suministran los nombres completos, cargos o rangos que se requieren para marcar las preseas, urge la proximidad física del proponente para suministrarle esta información cuando se disponga de ella, para poder proceder corregir el resultado, si es del caso.



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 30 de 46

- Como cuando las distinciones son placas se requiere de un tiempo prudencial para elaborar el diseño, redactar el respectivo texto, hacer las debidas correcciones, conseguir las autorizaciones, y lograr su aprobación final, estos lapsos pueden suplirse si se cuenta con la total e inmediata disponibilidad por parte del proveedor.
- Como las entidades o personas merecedoras de la condecoración o distinción pueden ser del departamento, o de cualquiera otra parte del país, la diligencia de envío del material, entrega e imposición, suponen un tiempo para el desplazamiento de la (s) persona (s) que vaya (n) a entregarla (s) o imponerla (s).
- Satisfechas todas estas previsiones, se procede a redactar el Decreto o Resolución por medio del cual (o de la cual) se confiere determinada condecoración o distinción.
- Con todo el material listo (decreto, resolución, condecoración o distinción), el redactor y el revisor proceden a verificar los documentos que el gobernante firmará.
- En este contexto, sólo la proximidad física del fabricante será garantía de calidad y oportunidad.
- Si bien la entidad planea con anticipación los eventos que vayan a requerir de alguna condecoración o distinción, en ocasiones las comunicaciones externas para el agendamiento de tales eventos se reciben, o llegan justo con el mínimo de tiempo para el alistamiento de todo lo requerido, siendo esa la razón para que esto exija respuesta oportuna e inmediata por parte del proveedor.
- Ante la necesidad y conveniencia de probar la pureza de los materiales nobles que se utilicen en cada uno de los procesos de fabricación, la proximidad física del proveedor facilitará este requerimiento.
- Si la Oficina de Protocolo es la responsable de atender las necesidades del gobernante en esta materia, quien suministre los insumos indispensables para su operatividad deberá ser un proveedor fácil acceso.

2.4.2 .2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso de selección, el proponente deberán acreditar experiencia específica **con máximo** dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades y/o alcance tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que la sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 31 de 46

2.4.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021*).

El **Departamento del Quindío**, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; **se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:**

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación directa con el objeto contractual y que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 *"acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"*, así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

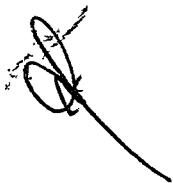
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

2.4.2.4 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 32 de 46

los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por el contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en el pliego de condiciones.
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Nota 2: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, etc.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

Para evaluar el Valor Facturado Actualizado (VFA) se tendrá en cuenta la siguiente tabla para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

Tabla 1 – Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 33 de 46

Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00

NOTA: Con relación a las certificaciones con vigencias anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda haber valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

2.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de ciento cincuenta (150) días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero y sin superar la vigencia fiscal 2023.

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Quindío.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 30.000.000)**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso.



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 34 de 46

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los suministros que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectúe modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

2.8. FORMA DE PAGO: *El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato que se suscriba, mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro real y efectivamente entregados a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).*

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC."

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.9.1.1 GENERALES

1. Presentar informes mensuales durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.

2.9.1.2 ESPECIFICAS.

EI CONTRATISTA



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 35 de 46

1. Realizar las entregas de los elementos de acuerdo a la solicitud previa que realice el Supervisor del contrato. Dichas solicitudes deben ser atendidas en un plazo no superior a doce (12) horas.
2. Suministrar la cantidad de elementos que se requieran de acuerdo con las directrices entregadas por el supervisor del contrato.
3. Coordinar con el supervisor del contrato cualquier modificación a los elementos y contenido de las distinciones.
4. Las distinciones, condecoraciones y reconocimientos deben marcarse de acuerdo a la necesidad de la entidad, previa coordinación de supervisor del Contrato.
5. Entregar los bienes solicitados en el sitio determinado por el contratante.
6. Sufragar los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos y en el lugar que disponga la Secretaria Privada del Departamento del Quindío, en perfecto estado y sin costo alguno para el Departamento por concepto de fletes.
7. Reemplazar los elementos objeto de contrato en caso que presenten defectos en su fabricación o cualquier tipo de deterioro y en consecuencia si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los elementos, el contratista debe responder a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a la observación que se presente, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.
8. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato.

2.9.2 DEL CONTRATANTE

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Liquidar el contrato.

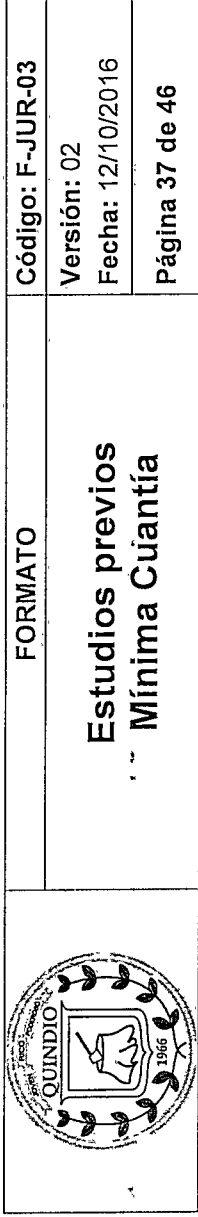
3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la elaboración del presente estudio de mercado se recibieron cotizaciones por parte de las empresas que se relacionan a continuación: Ruth Maritza Villamil Villar con establecimiento de comercio Premiar Quindío, Tres Industrial S.A.S. y Andino Asociados S.A.S., Las cuales hacen parte integral del presente documento, así como su respectiva verificación en El Registro Único Empresarial y Social -RUES-.



	FORMATO		Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía		Versión: 02
			Fecha: 12/10/2016
		Página 36 de 46	

SECRETARIA ADMINISTRATIVA									
ÁREA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR - PREMIAR QUINDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TRES INDUSTRIAL S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	ANDINO ASOCIADOS S.A.S. VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
CALIDAD DE VIDA LABORAL	PLAN DE INCENTIVOS	RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR SU BUEN DESEMPEÑO LABORAL	PREMIACIÓN A MEJORES FUNCIONARIOS POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	Placa en madera acabado mate de 26 x 21 cm con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser, logos y texto suministrado por el supervisor.	1	\$ 200.000	\$ 220.000	\$ 240.000	\$ 220.000
				Placa en madera acabado mate de 18 x 12.5 cm con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser, logos y texto suministrado por el supervisor.	1	\$ 118.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 119.333
PROTECCIÓN Y SERVICIO SOCIALES	RECREACIÓN Y DEPORTES	JUEGOS INTERDEPENDENCIAS	PREMIACIÓN JUEGOS INTERDEPENDENCIAS	Trofeo de Primer Puesto y/o Campeón alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual.	1	\$ 220.000	\$ 250.000	\$ 220.000	\$ 230.000
PROTECCIÓN Y SERVICIO SOCIALES	RECREACIÓN Y DEPORTES	JUEGOS INTERDEPENDENCIAS	PREMIACIÓN JUEGOS INTERDEPENDENCIAS	Trofeo de Segundo Puesto y/o Subcampeón alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual.	1	\$ 200.000	\$ 230.000	\$ 210.000	\$ 213.333



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 38 de 46

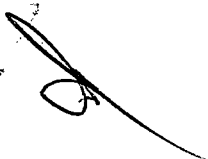
SECRETARIA PRIVADA						
ITEM	DÉSCRIPCION	CANTIDAD	RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR - PREMIAR QUINDÍO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TRES INDUSTRIAL S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	ANDINO ASOCIADOS S.A.S. VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMÉDIO INCLUIDO IVA
1. BOTÓN ESCUDO INSTITUCIONAL	Escudos fotgrabados en bronce cal. 1.2, regular de 22 mm de diámetro con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera pana francesa.	1	\$ 29.000	\$ 30.000	\$ 32.000	\$ 30.333
2. CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO EN EL GRADO GRAN CRUZ	Medalla fotgrabada en bronce de 7.0 cm por 6.5 cm, cruz de 4 puntas en forma regular, y 4 brazos calada en forma de rayo en su interior, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5 y un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 con acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.	1	\$ 250.000	\$ 290.000	\$ 280.000	\$ 273.333
3. CONDECORACION CRUZ LAUREADA DE LOS SERVICIOS DISTINGUIDOS	Medalla fotgrabada en bronce 5.5 cm por 5.7 cm, de 5 puntas en forma irregular y 5 brazos, ramas de café fotgrabadas, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 K, calibre 1,5, provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado en baño de oro 24 k, con esmalte al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja pana francesa, incluye venera y replica.	1	\$ 250.000	\$ 290.000	\$ 280.000	\$ 273.333
4. CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO EN EL GRADOGRAN CABALLERO	Medalla fotgrabada en bronce de 6.3 cm por 6.1 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior, decorada con colores institucionales con acabado de baño de oro de 24 k, calibre 1.5 provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.	1	\$ 250.000	\$ 290.000	\$ 280.000	\$ 273.333
5. CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO EN EL GRADO GRAN DAMA	Medalla fotgrabada en bronce de 6.3 cm por 6.1 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior, decorada con colores institucionales con acabado de baño de oro de 24 k, calibre 1.5 provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica	1	\$ 250.000	\$ 290.000	\$ 280.000	\$ 273.333

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 39 de 46

6. CONDECORACION ORDEN DE LA PAZ	Medalla fotograba en bronce de 4.8 cm por 5.2 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado en baño de oro de 24 k. calibre 1.5 provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado en baño de oro con esmalte al horno unicolor, para su fijación argolla y lagrima con cordón azul y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.	1	\$ 250.000	\$ 290.000	\$ 280.000	\$ 273.333
7. CONDECORACION MERITO POLICIVO	Medalla fotograba en bronce de 6.0 cm por 5.8 cm, cruz de 4 puntas en forma regular, bicolor con acabado baño de oro de 24k., calibre 1.5 provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla blanca. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.	1	\$ 250.000	\$ 290.000	\$ 280.000	\$ 273.333
8. CONDECORACION ORDEN DEL CAFÉ	Medalla fotografada en bronce de 5.9 cm por 6.3 cm en forma regular y con rama de café en la parte central, con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmalte al horno unicolor, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 236.000	\$ 200.000	\$ 205.333
9. CONDECORACION ORDEN MERITO CIVICO	Medalla fotograba en bronce de 8.3 cm por 8.5 cm en forma regular de 16 brazos y cruz de cuatro brazos, con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5, provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 237.000	\$ 240.000	\$ 219.000
10. CONDECORACION MERITO EMPRESARIAL	Medalla fotografada en bronce de 6.0 cm por 5.7 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular y 5 brazos, ramas de café fotografadas, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 237.000	\$ 240.000	\$ 219.000
11. CONDECORACION MERITO MILITAR	Medalla fotograba en bronce de 6.0 cm por 6.0 cm, cruz 4 puntas en forma regular y 4 brazos, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5, provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde olivo y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.	1	\$ 250.000	\$ 290.000	\$ 280.000	\$ 273.333

	FORMATO		Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía		Versión: 02
			Fecha: 12/10/2016
			Página 40 de 46

12. CONDECORACION MERITO EMPRENDEDOR	Medalla fotografada en bronce de 5.5 cm por 6.0 cm, cruz de 4 puntas en forma irregular, decorada y acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 con acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 237.000	\$ 240.000	\$ 219.000
13. CONDECORACION MERITO DEPORTIVO	Medalla fotografada en bronce de 7.0 cm por 5.8 cm, en forma ovalada con ramas de victoria, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 212.000	\$ 200.000	\$ 197.333
14. CONDECORACION MERITO COMUNAL	Medalla fotografada en bronce de 8.5 cm por 7.5 cm, en forma regular de 16 brazos y cruz de cuatro brazos, con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 237.000	\$ 240.000	\$ 219.000
15. CONDECORACION ORDEN COCORA	Medalla fotografada en bronce de 6.0 cm por 6.0 cm, cruz de 4 puntas en forma regular con grabado palma de cera en cada una de sus puntas y 4 brazos calados, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 237.000	\$ 240.000	\$ 219.000
16. CONDECORACION MAXIMA DOCENCIA	Medalla fotografada en bronce de 6.2 cm por 6.0 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 237.000	\$ 240.000	\$ 219.000
17. CONDECORACION MERITO ESTUDIANTIL	Medalla fotografada en bronce de 5.5 cm por 5.2 cm, cruz de 8 puntas en forma redondeada, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 237.000	\$ 240.000	\$ 219.000



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 41 de 46

18. CONDECORACION MERITO PERIODISTICO	Medalla fotgrabada en bronce de 5.0 cm por 5.2 cm, en forma irregular, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con la efígie de Manuel del Socorro Rodríguez, esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 237.000	\$ 240.000	\$ 219.000
19. CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD LITERATURA	Medalla fotgrabada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotgrabado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de libro y pluma con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 210.000	\$ 255.000	\$ 260.000	\$ 241.667
20. CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD DANZA	Medalla fotgrabada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotgrabado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de pareja de baile con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 210.000	\$ 255.000	\$ 260.000	\$ 241.667
21. CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD POESIA	Medalla fotgrabada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotgrabado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de tintero y pluma con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 210.000	\$ 255.000	\$ 260.000	\$ 241.667
22. CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD TEATRO	Medalla fotgrabada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotgrabado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de dos mascarar con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 210.000	\$ 255.000	\$ 260.000	\$ 241.667
23. CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD MUSICA	Medalla fotgrabada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotgrabado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotgrabado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de nota musical sol con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 210.000	\$ 255.000	\$ 260.000	\$ 241.667

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 42 de 46

24. CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD PINTURA	Medalla fotografada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotografado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotografado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de paleta de colores con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 210.000	\$ 255.000	\$ 260.000	\$ 241.667
25 PLACA DE MADERA	Placa en madera teca pulida, acabado mate de 33.5 x 26 cm grabada por sistema laser y lamina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde.	1	\$ 370.000	\$ 450.000	\$ 400.000	\$ 406.667
26 PLACA DE MADERA	Placa en madera teca pulida, acabado mate de 25 x 20 cm grabada por sistema laser y lámina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde.	1	\$ 340.000	\$ 400.000	\$ 340.000	\$ 360.000
27. CONDECORACION ESCUDO DEL DEPARTAMENTO	Placa en madera teca pulida acabado mate de 30 cm x 25 cm, con lamina sobrepuesta fotografada de bronce calibre 1.5 de 27 cm x 23 cm con acabado baño de oro de 24 k., y placa sobrepuesta en bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque estuche en pana francesa verde en forma de escudo de 40 cm x 30 cm.	1	\$ 700.000	\$ 750.000	\$ 630.000	\$ 693.333
28. CONDECORACIÓN EXCELENCIA ADMINISTRATIVA	Medalla fotografada en bronce de 6.2 cm por 6.0 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 180.000	\$ 237.000	\$ 240.000	\$ 219.000
29. BOTÓN HUESPED DE HONOR	Escudos fotografados en bronce cal. 1.2, regular de 18 mm X 24 mm con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera de pana francesa.	1	\$ 29.000	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 31.000
30. BOTON EMBAJADOR DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO	Escudos fotografados en bronce cal. 1.2, regular de 25 mm de diámetro con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera pana francesa	1	\$ 29.000	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 31.000
31. ESCUDO PARA SOLAPA TU Y YO SOMOS QUINDIO	Escudos fotografados en bronce cal. 1.2, irregular de 28 mm x 15mm con esmaltes al horno 5. colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, empaque individual bolsa joyera pana francesa	1	\$ 29.000	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 31.000



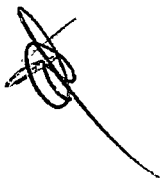
	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 43 de 46

32. PLACA DE MADERA	Placa de madera MDF ruteada, pintura color caramelo con acabado de laca brillante de 27cm x 9 cm, con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser.	1	\$ 130.000	\$ 150.000	\$ 130.000	\$ 136.667
33. GRAN ORDEN DE LA QUINDIANIDAD	Medalla fotografada en bronce de 8.8 cm por 9.5 cm de 7 puntas en forma irregular calibre 1.0, con base medalla porta escudo de 4 puntas acabado baño de oro de 24k., provista de un escudo fotografado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y barreta con cinta institucional. Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 360.000	\$ 400.000	\$ 412.000	\$ 390.667
34. CARPETA	Carpeta color vinotinto de 35 cm x 26 cm con cartón prensado de 1.5 mm, papel encuadernación y cartulina Maule para el interior, con bolsillo y cuatro cintas en las esquinas del lado derecho, dos punteras metálicas y cordón institucional (verde, amarillo y vino tinto), estampado al calor del escudo institucional en dorado y en letras DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1	\$ 27.000	\$ 30.000	\$ 29.000	\$ 28.667
35. ORDEN A LA ESPERANZA	Medalla de dos piezas fotografada en bronce con acabado baño de oro de 24K, calibre 1,5mm, de 7,4 cm x 6,7 cm con base en forma ovalada con trama, medalla irregular sobrepuesta, provista de laureles a los dos lados, en la parte superior hay un sol con cuatro rayos, en la parte central se levanta 2 montañas simulando los nevados, lleva la palabra QUINDIO ocupando un 1/4 del total de la medalla, en la parte inferior aparece el escudo del Quindío en altos y bajos relieves, para su fijación argolla tipo lagrima, cinta al cuello de colores institucionales y borla color vino tinto, Empaque individual caja de pana francesa.	1	\$ 360.000	\$ 400.000	\$ 412.000	\$ 390.667
VALOR TOTAL SECRETARIA PRIVADA			\$ 7.393.000	\$ 8.847.000	\$ 8.561.000	\$ 7.847.667

ITEM	DEPENDENCIAS	RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR - PREMIAR QUINDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TRES INDUSTRIAL S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	ANDINO ASOCIADOS S.A.S. VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 970.000	\$ 1.084.000	\$ 1.041.000	\$ 1.031.667
2	VALOR TOTAL SECRETARIA PRIVADA	\$ 7.393.000	\$ 8.847.000	\$ 8.561.000	\$ 7.847.667
VALOR TOTAL		\$ 8.363.000	\$ 9.931.000	\$ 9.602.000	\$ 8.879.333

Valor promedio del mercado: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 8.879.333) incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

Nota 1: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no, dependiendo esto del suministro realizado por el contratista a solicitud de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la



	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 44 de 46

cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato, o terminarlo anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal. No obstante, el valor promedio del mercado, el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de Treinta Millones de Pesos mcte (\$30.000.000) incluido IVA, dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados anteriormente corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de verificación y evaluación, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a suministrar durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 5: El contrato se adjudicará por el valor total de presupuesto, será a monto agotable. Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista. Las cantidades dependen de las necesidades de la Administración Departamental las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo del valor unitario, hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

Nota 6: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 7: En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato requiera un elemento no previsto en los presentes estudios previos y sea necesario para el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega.

El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

Nota 8: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los anteriores ítems.

Nota 9: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 45 de 46

Para asumir el compromiso contractual, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4047 del 24 de mayo de 2023 por valor de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)** Incluido IVA rubro 0304-2.1.2.02.01.004.02.09.09.06-20 "estatuillas y otros objetos de adorno, de metales comunes; marcos para fotografías, cuadros y marcos similares, de metales comunes; espejos de metales comunes".

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Dirección de Protocolo y/o quien haga sus veces, quien será designado mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- A) **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- B) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados desde la suscripción del contrato

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 46 de 46

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías, una vez suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. EVALUACIÓN TÉCNICA Y APOYO A LA EVALUACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA.

Atendiendo lo señalado en el artículo 24 del Decreto 0653 de 2019 del Manual de Contratación de la Entidad, como apoyo al comité para la evaluación técnica de las propuestas que se llegaren a presentar en el proceso de la referencia, estará conformado por:

Componente técnico:

Nombre: Angelica Trujillo.

Cargo: Abogada Contratista Dirección Administrativa de Recursos

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativa
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Angélica Santacruz- Abogada Contratista
Elaboró especificaciones técnicas suministradas por Diana Marcela Martínez Correa Directora de Protocolo
Elaboró aspectos financieros. Elizabeth Viera Contratista- Dirección de Recursos Físicos
Revisó: Yury Paulin Hernandez Rua- Directora Administrativa de Recursos Físicos
Revisó: Rodrigo Soto Herrera- Jefe de Estudios Previos Secretaría Jurídica y de Contratación (e)